Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T., y C; 20 de abril de 2026
DC- OF- EX 034 20-04-2026

20 ABR 2026

Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización.

Cordial saludo,

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2026, practicó Actuación Especial de Fiscalización en la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, con el fin de verificar la veracidad de los hechos denunciados mediante la Denuncia D-036- 2025, respecto a presuntas irregularidades en la ejecución del contrato SAMC-DAAL-021-2025.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se constituyeron observaciones administrativas, que fueran elevadas a hallazgos, por lo tanto, la entidad no suscribirá plan de mejoramiento con este Ente de Control Fiscal.

Se anexa informe del mencionado ejercicio.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sandra Pareja Rico	P.U. - Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoria Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

INFORME DEFINITIVO
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
DENUNCIA D036-2025

SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

LUIS CARLOS GIL CADAVID
Director Técnico de auditoría Fiscal

Equipo de Trabajo:

ORLANDO JULIO MEZA
Supervisor

SANDRA PAREJA RICO
Líder del Proceso

Cartagena 20 de abril de 2026

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF 3

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
1.2 ANTECEDENTES 3

2. HECHOS RELEVANTES 4

3. CONCLUSIONES SOBRE LO OBJETIVOS DE LA AEF 8

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **¡Error! Marcador no definido.**

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Evaluar, conceptuar sobre la gestión fiscal para la celebración y ejecución del contrato SAMC-DAAL-021 vigencia 2025.

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

- **1.1** Evaluar la gestión Fiscal en sus tres (3) etapas Pre Contractual, Contractual y PostContractual del contrato SAMC-DAAL-021-2025.
- **1.2** Evaluar las labores de supervisión y seguimiento del contrato bajo estudio.

1.2 ANTECEDENTES

La Contraloría Distrital de Cartagena recibe denuncia por parte de la señora GINA CABALLERO MARTINEZ, donde manifiesta presuntas irregularidades en la ejecución del contrato SAMC-DAAL-021-2025, descritas arriba.

La coordinación de participación ciudadana solicita con oficio PC-321 suministro de información relacionada con el contrato No SAMC-DAAL-021-2025.

Con oficio AMC-OFI-0162835-2025 de fecha 9 de octubre de 2025, el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, da respuesta al oficio anotado anteriormente así:

1. Se envía en correo adjunto documentos del contrato SAMC-DAAL-021-2025, con el Consorcio Jóvenes Cartagena 2025.
2. Se envía documentos precontractuales y contractuales del contrato SAMC-DAAL-021-2025.
3. Se remite el enlace oficial del proceso en la plataforma SECOP II, donde reposan de manera pública todos los documentos asociados al mencionado contrato, incluyendo el estudio previo, el pliego de condiciones, las actas, el contrato, aprobación de pólizas, acta de inicio, copia de actas parciales y sus documentos anexos, con el fin de facilitar la verificación de la información por parte de esa entidad de control.
4. Respecto al numeral 4 del oficio PC-321, relacionado con la solicitud de los pagos efectuados al contrato No. SAMC-DAAL-021-2025, nos permitimos informar que, una vez consultado el área de contabilidad de la Alcaldía de Cartagena y Tesorería se evidencian 4 pagos con orden de giro No. 25029869, orden de giro No. 25029870, orden de giro No. 25033774, orden de pago No. 25033775 para un valor total de Mil noventa y cuatro millones setecientos veinticuatro mil pesos m/te Colombiana ($1.094.724.000.00).
5. El contrato se encuentra en ejecución según la cláusula tercera del contrato SAMC-DAAL-021-2025.

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

La coordinación de participación ciudadana traslada denuncia mediante radicado No. I202510175 de fecha 17 octubre de 2025 a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal.

Para dar inicio a la investigación y pronunciarse sobre los hechos denunciados se procedió, primeramente, a conocer en detalle los hechos denunciados y revisar el anexo voluminoso adjuntado por el denunciante, y la información aportada por el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana; posterior a ello.

Alcance

En el desarrollo del proceso, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.
- Seguimiento a la ejecución del contrato y al cumplimiento del deber de vigilancia de la actividad contractual.
- Cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal.

2. HECHOS RELEVANTES

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, así como lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus funciones de control fiscal posterior y selectivo, procedió a evaluar los hechos expuestos en la denuncia D-036 de 2025.

Una vez revisada la información disponible dentro del término establecido para la atención de la denuncia, la comisión auditora adelantó una valoración inicial de los hechos puestos en conocimiento, así como la revisión preliminar de los documentos asociados al contrato No SAMC-DAAL-021-2025, cuyo objeto es "prestación de servicios logísticos para la planificación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas de los proyectos implementados por la Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias, dirigidos a: brindar asistencia y atención a jóvenes y adolescentes en riesgo social de vinculación a actividades delictivas; y mejorar la capacidad institucional y operativa para la lucha contra la trata de personas".

Del análisis efectuado se evidenció que las situaciones expuestas por la denunciante se relacionan principalmente con posibles inconsistencias descritas así:

"En este evento, organizado en conmemoración del día de la trata de personas, la Alcaldía de Cartagena presentó evidencia fotográfica que muestra entre 250 y 300

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

personas en el evento. Sin embargo, la factura presentada por el consorcio Jóvenes de Cartagena 2025 presenta cobros excesivos e irregularidades, entre los que se destacan los siguientes Items:

Nombre del producto o servicio	Unidades	Valor unitario	Valor total	Observaciones
Botellas con agua 300 cm3	10.000	$2.000	$20.000.000	Para un evento de 300 personas, la cifra de 10.000 botellas parece exagerada, y el precio unitario es elevado cuando el valor en el mercado oscila entre $800 y $1.000
Personal logístico uniformado	50	$300.000	$15.000.000	Se requiere un número elevado de operadores logísticos (50 personas). lo cual es inusual para un evento de ese tipo.
Flayers ½ carta, 4x4. Tintas full color	5.000	$2.710	$13.550.000	El valor unitario de ese servicio es exageradamente alto comparado con cotizaciones obtenidas, donde los precios oscilan entre $180 y $200 la unidad.

1. Evento masivo con adolescentes y jóvenes de barrios vulnerables para socializar la estrategia de jóvenes libres de violencia, tratade personas y mendicidad: este evento estaba destinado a un total de 3.000 jóvenes según la factura, pero en la evidencia presentada por la Alcaldía, solo se muestra el transporte de

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

aproximadamente 400 jóvenes. Los cobros realizados no coinciden con las cantidades reales ni con las evidencias aportadas.

Nombre del producto o servicio	Unidades	Valor unitario	Valor total	observaciones
Jugo natural 7 onzas con tapa	3.000	$18.000	$54.000.000	El evento no cuenta con evidencias suficientes para demostrar que hubo 3.000 jóvenes participantes, ya que según la factura solo transportados 400
Flayes ½ carta, 4x4 tintas-full color	5.000	$2.710	$13.550.000	Este valor unitario es similar al cobrado en el primer evento, lo cual resulta excesivo para el servicio de impresión y distribución de flayers.

2. Sensibilización en colegios sobre mendicidad y trata de personas:

Este evento que se realizó en diversos colegios de Cartagena, también presenta cobros irregulares. Las facturas indican una cantidad exorbitante de productos y servicios, en comparación con los resultados realmente utilizados y la magnitud del evento.

Nombre del producto o servicio	Unidades	Valor unitario	Valor total	Observaciones
Botellas de agua 300 cm3	15.000	$2.000	$30.000	Para un evento de 300 personas, esta cifra parce desproporcionada. El valor unitario

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

Personal logístico uniformado	150	$300.000	$45.000.000	Se requiere un número elevado de operadores logístico (150 personas). Lo cual es anómalo para un evento escolar de esta naturaleza.
Flayers ½ carta 4x4, tintas-full	15.000	$2.710	$40.650.000	Similar a los otros eventos, el costo unitario de este servicio es extremadamente alto comparado con el valor del mercado.

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

3. CONCLUSIONES SOBRE EL OBJETIVO DE LA AEF.

Doctor
BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Ciudad

Respetado doctor.

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó la Actuación Especial de Fiscalización producto de la Denuncia D036-2025, sobre hechos respecto al contrato SAMC-DAAL-021 vigencia 2025.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la actuación especial de fiscalización a la denuncia D036 de 2025, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación Especial de Fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI [1]), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI[2]) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso

[1] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

[2] INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, y que fueron remitidos por la entidad consultada, en este caso específico, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La presente actuación especial de fiscalización se adelantó en la Contraloría Distrital. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2025 y abarcó el período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Pareja Rico	P.U – Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E – Supervisor	
Aprobó	Luis Carlos Gil Cadavid	Director D.T.A.F	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En atención a la denuncia presentada ante la Contraloría Distrital de Cartagena, mediante la cual se pone en conocimiento presuntas irregularidades en algunos ítems asociados al contrato SAMC-DAAL-021-2025, cuyo objeto es "prestación de servicios logísticos para la planificación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas de los proyectos implementados por la secretaría del interior y de convivencia ciudadana del distrito de Cartagena de indias, dirigidos a: brindar asistencia y atención a jóvenes y adolescentes en riesgo social de vinculación a actividades delictivas; y mejorar la capacidad institucional y operativa para la lucha contra la trata de personas", nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de la denuncia y revisada la información preliminar disponible dentro del término establecido para dar respuesta al denunciante, la comisión auditora procedió a efectuar una valoración inicial de los hechos expuestos, en los que se señalan, entre otros aspectos, posibles valores unitarios atípicos en algunos ítems relacionados con la compra de botellas de agua, contratación de personal logístico uniformado y suministro de Flayers ½ carta, 4x4. Tintas full color.

En desarrollo de las actuaciones adelantadas, y con el fin de dar respuesta a los hechos expuestos por la denunciante, la comisión auditora realizó actuaciones administrativas orientadas a la obtención y revisión de la información relacionada con el contrato objeto de la denuncia, así como la realización de mesas de trabajo que se estimaron pertinentes, con el propósito de verificar las condiciones de ejecución del contrato bajo análisis y los soportes asociados a la ejecución contractual.

Resultados del análisis técnico frente a los ítems señalados en la denuncia:

Con fundamento en los hechos denunciados, y conforme a la revisión, verificación y valoración de los documentos e información aportados por el denunciante, los denunciados y los funcionarios de la administración que han tenido participación en este proceso, se estableció:

Problema Fiscal: Comprobar los hechos denunciados para determinar la existencia de presunto detrimento patrimonial por cuenta de los gestores fiscales que actuaron en la firma y ejecución del contrato arriba anotado.

El Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Define el daño patrimonial en la siguiente forma: "...Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos,

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante** Sentencia C-340 de 2007".

Frente a punto No 1. "Evento del día la trata de personas (Torre del Reloj) En este evento, organizado en conmemoración del día de la trata de personas, la Alcaldía de Cartagena presentó evidencia fotográfica que muestra entre 250 y 300 personas en el evento. Sin embargo, la factura presentada por el consorcio Jóvenes de Cartagena 2025 presenta cobros excesivos e irregularidades, entre los que se destacan los siguientes Items:" [...]

En la revisión de la documentación contractual, observa la comisión auditora que la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO estableció que: "*Para determinar los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se necesitan contratar en el presente proceso acorde con los requerimientos técnicos mencionados en el numeral anterior, se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores a través de la opción de solicitud de información a proveedores en la plataforma de Colombia compra eficiente" [...]; "En respuesta a la solicitud, se recibieron 3 cotizaciones en el correo electrónico de la entidad, las cuales se adjuntan como anexos del presente documento (ver anexo 2).*
1. ASESORIA Y GESTIÓN INTEGRAL
2. FUNDACIÓN VIVIR MEJOR
3. CORPORACIÓN COMUNITARIA SAN FRANCISCO DE ASIS"

Lo que nos indica que dichas cotizaciones fueron el fundamento para elaborar el estudio de mercado a precios unitarios.

Por otro lado, tenemos que la entidad en el referido estudio de mercado estipulo: "*El oferente deberá tener en cuenta para la estimación del valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. Así mismo, se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, como son: impuestos, estampillas y sus porcentajes, pólizas, los costos de matrícula independiente de su tipo y SOAT*".
Ahora bien, la Contraloría General de la República en concepto 135-2018 emitido por la oficina jurídica manifestó:

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

"[...] *El precio del contrato estatal comprende los costos directos e indirectos, los primeros son los recursos que se van a utilizar para la ejecución del objeto contractual. y lo segundos, son aquellos gastos que, si bien no inciden en forma directa, sí afectan su valor.*
En un contrato estatal son costos directos, todos aquellos que pueden identificarse en la fabricación de un producto terminado, fácilmente se asocian con éste y representan el principal costo de recursos en la elaboración de un producto. Por el contrario, los costos indirectos están involucrados en la elaboración del producto, pero tienen una relevancia relativa frente a los costos para su producción.
Así, tenemos que los costos directos son aquellos en los que incurre el contratista para la ejecución del objeto contractual. Son costos indirectos del contrato estatal todos los que no correspondan exclusivamente a mano de obra, materiales o insumos y a la producción del objeto contractual.
Así las cosas, cuando el contratista presenta su propuesta económica para ser evaluada por la Administración, deben tener en cuenta: 1. Los costos directos de ejecución del contrato, tales como suministros, materiales, transportes, mano de obra, entre otros; 2. Los costos indirectos o costos de administración, que se requieren para la ejecución de un contrato estatal, tales como papelería, insumos de oficina, pólizas de seguro, impuestos, entre otros; [...]"

Es importante señalar que, aunque los proveedores de la administración deben presentar sus precios bajo condiciones similares a las que aplican en sus operaciones habituales, también es cierto que contratar con el Estado, supone para el contratista asumir ciertos gastos adicionales que no siempre se presentan en el ámbito privado. Estos costos indirectos, como los relacionados con pólizas, publicaciones, estampillas, entre otros, deben considerarse al momento de realizar el análisis correspondiente, con el propósito de valorarlos bajo un criterio de equidad.

No obstante, frente al caso puntual de las botellas de agua tenemos: Diferencia entre precio de venta al público y precio en contratación logística integral. La comparación realizada parte del valor comercial al detal en tienda (aproximadamente $1.000 por unidad), lo cual no resulta técnicamente equivalente al objeto contratado.
Observa la comisión auditora que, en el presente caso, el valor unitario no corresponde exclusivamente al costo del líquido, sino a un servicio logístico integral de suministro, que de acuerdo a la entidad incluye entre otros:

"*Transporte hasta el lugar del evento (Centro Histórico – Torre del Reloj), Cargue y descargue, almacenamiento temporal, alquiler o disposición de neveras, compra de hielo, personal logístico para distribución, costos administrativos y operativos, pago de impuestos (IVA cuando aplica), Retenciones y descuentos de ley, utilidad del contratista.*

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

Lo anteriormente expuesto evidencia que el precio de $2.000 por unidad no es excesivo, sino que se ajusta a un servicio logístico integral prestado en espacio público y en el marco de un evento de carácter institucional".

Sobre la cantidad de 10.000 unidades de agua, la comisión auditora considera que la cifra no debe analizarse exclusivamente en función del número estimado de asistentes (300 personas), sino considerando reposición permanente durante la jornada, consumo promedio por persona, participantes rotativos, personal logístico, institucional, fuerza pública, medios de comunicación, stock de contingencia para garantizar continuidad del servicio, evento en espacio abierto con alta temperatura y afluencia de turistas (Centro Histórico de Cartagena), aunado a lo anterior se debe prever disponibilidad suficiente para evitar desabastecimiento, lo cual podría generar afectaciones logísticas.

En mesa de trabajo se le Pregunta al sujeto de control sobre la presente situación denunciada, quien -manifestó: "*La planeación del suministro responde a criterios de prevención y suficiencia, no únicamente al número base de inscritos. Principio de planeación y eficiencia la contratación obedeció a necesidad real del evento, garantía de hidratación adecuada, logística completa incluida precio acorde al mercado para servicios integrales de suministro en eventos.*

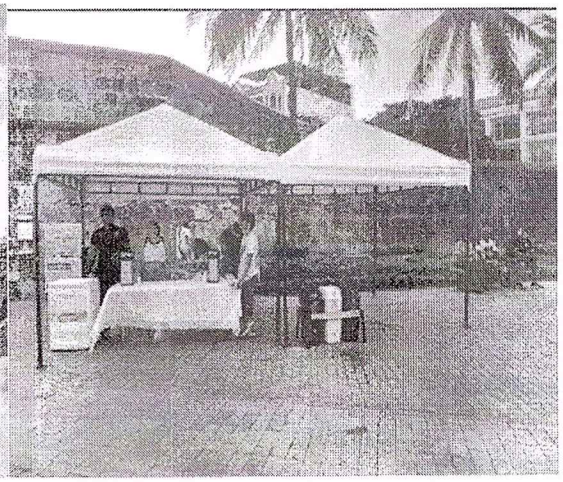
Cabe resaltar para conmemorar el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas no se limitó a un acto protocolario de un solo lugar la torre de reloj , sino que se ejecutó como una operación de impacto territorial en el Centro Histórico de Cartagena y sitios turísticos de Cartagena, playas de Bocagrande, aeropuerto de crespo y una caminata en el barrio Chiquinquirá y sus alrededores (como el barrio Olaya Herrera), la ruta se enfoca en el acceso a la justicia, la atención institucional y el reconocimiento de las comunidades.

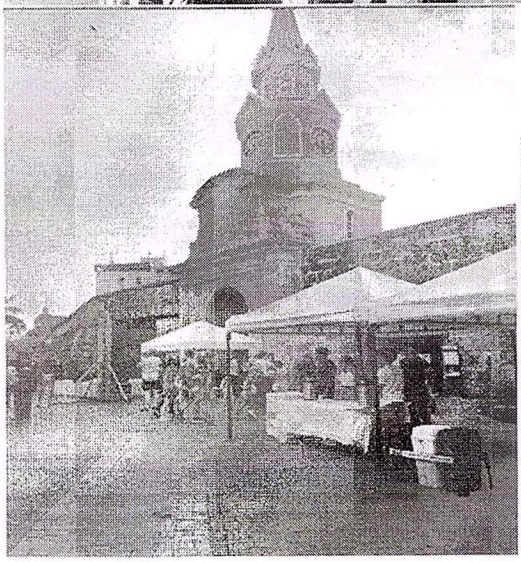
Esta decisión estratégica de ubicar múltiples equipos en sectores críticos en jornadas diurnas y nocturnas, respondió a la necesidad de descentralizar la prevención, garantizando que el mensaje alcanzara a los diversos actores de la zona (turistas, residentes y trabajadores informales). La distribución por nodos permitió una cobertura del 100% de las rutas de tránsito peatonal, transformando la jornada en una acción de control social y sensibilización masiva que supera el alcance limitado de un evento estático. La trata de personas no ocurre en un auditorio; ocurre en las calles, plazas y zonas de flujo turístico. Al ubicar equipos en diversos sectores (Plaza de los Coches, Torre del Reloj, Camellón de los Mártires, etc.), se interviene directamente en los lugares donde convergen las víctimas potenciales y los victimarios".

Frente a las anteriores aseveraciones, la comisión auditora solicitó evidencias que soportaran lo dicho, acto seguido el sujeto de control aportó el siguiente registro fotográfico en archivo pdf.

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328









www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

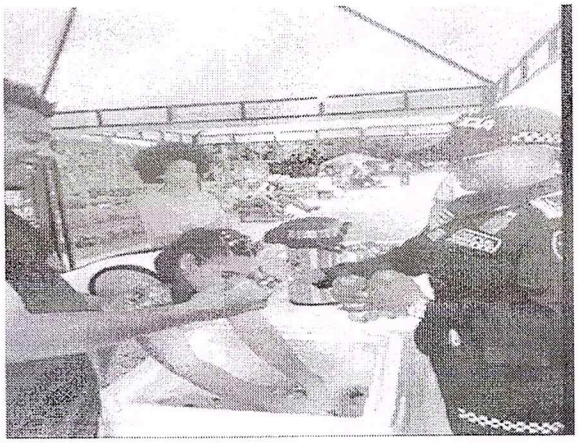




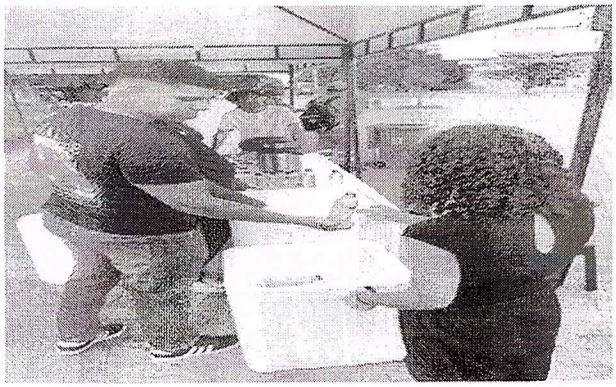
www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328





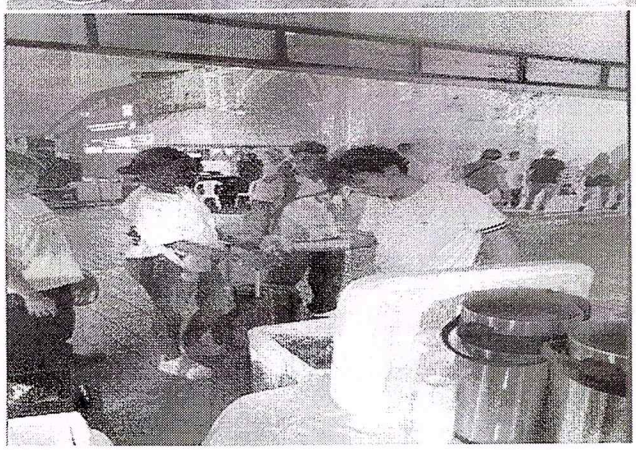


www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

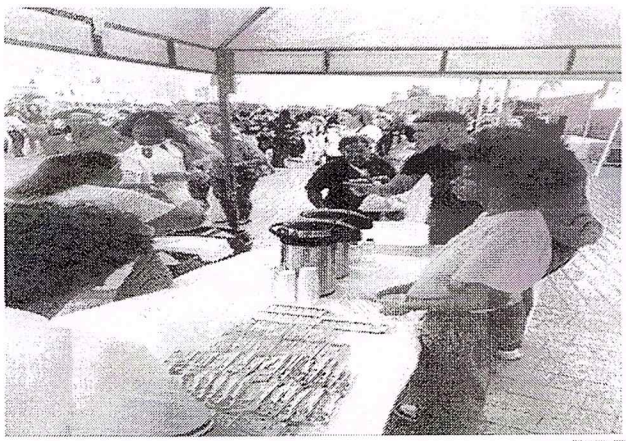




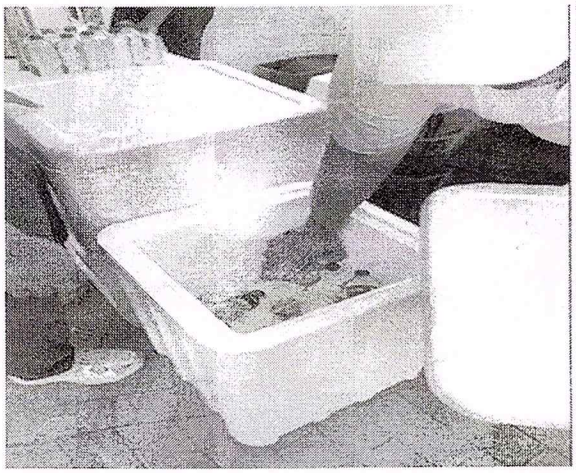




www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328







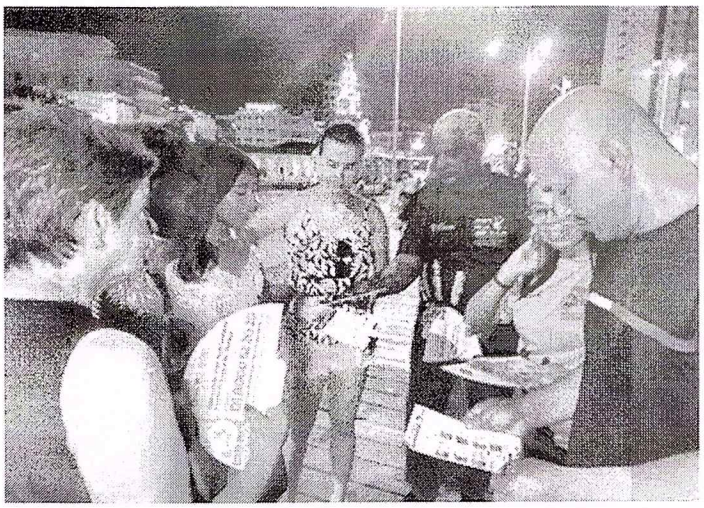


www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328





www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

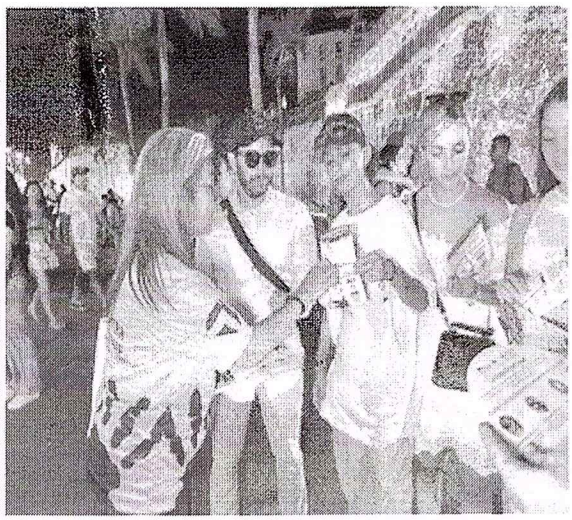




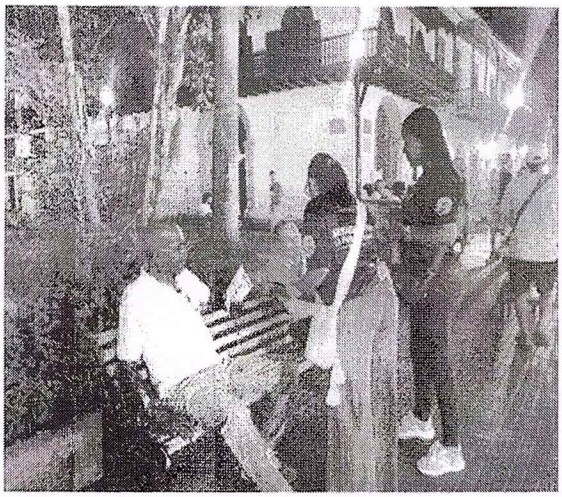
www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328







www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328









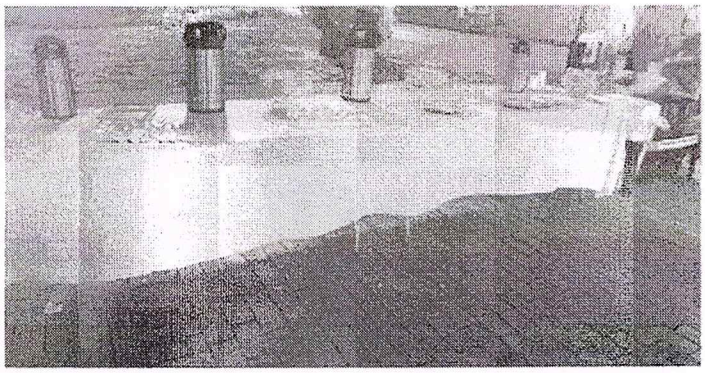
www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328





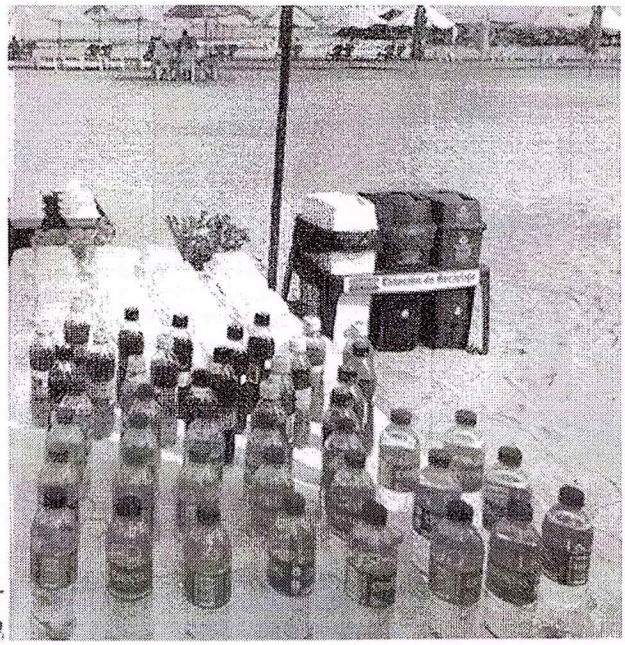
www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328



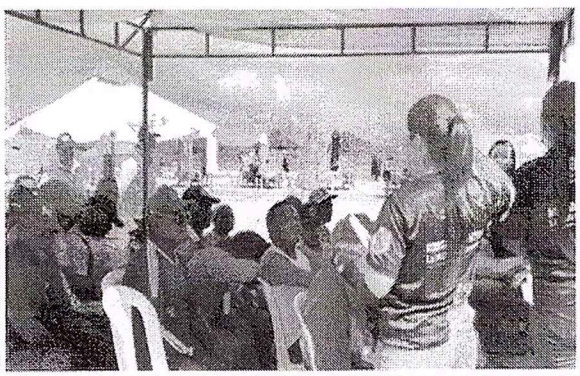


www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328



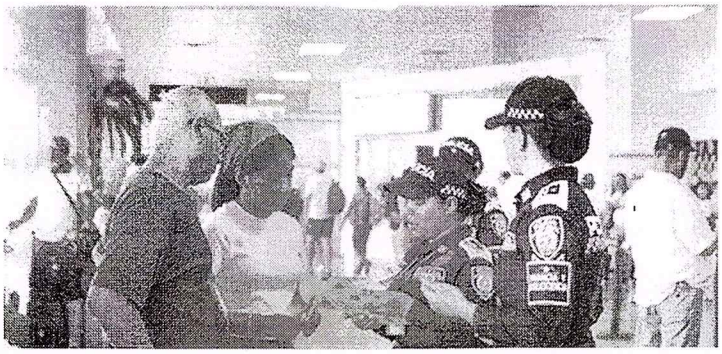






www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328





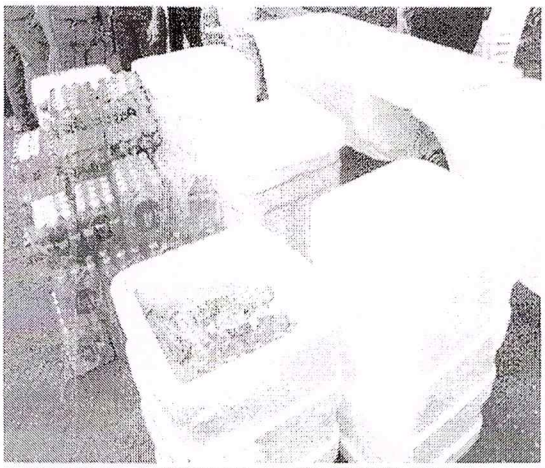
www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328



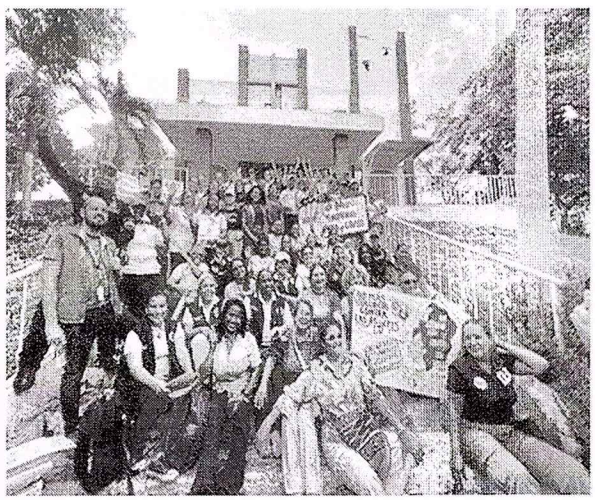




www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328









www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328

Observa la comisión auditora en los registros fotográficos aportados por el sujeto, que las actividades descritas en la ejecución contractual, fueron realizadas en diferentes sitios de la ciudad de Cartagena, es decir, no se limitó a un solo lugar, se evidencia en los registros, que algunas de esas actividades fueron realizadas en zona de playas, barrios de Cartagena, aeropuerto, centro histórico etc. De igual forma se evidencia el suministro de hidratación por parte del contratista.

En atención a los ítems presuntamente irregular expuesto por la denunciante, relacionado con que las 10.000 botellas de agua parecen exageradas, en relación a la cantidad de personas asistentes al evento. La comisión auditora efectuó un análisis de la información aportada por el sujeto de control, particularmente a los soportes de compra y entrega de las referidas botellas de agua, los Flayers ½ carta, 4x4, Tintas full color, personal logístico y de los componentes que integran cada actividad, con el fin de verificar el cumplimiento contractual a cabalidad.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, la comisión auditora determina que el contrato SAMC-DAAL-021-2025, fue cumplido a cabalidad y no existen sobrecostos o irregularidades en su ejecución, por consiguiente, no se presenta observación de auditoría al mismo.

www.contraloriadecartagena.gov
contactenos@contraloriadecartagena.go
Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-
Tel. (605) 6521328